



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**  
entre  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
y  
**UNIVERSIDAD I-SHOU, TAIWAN**

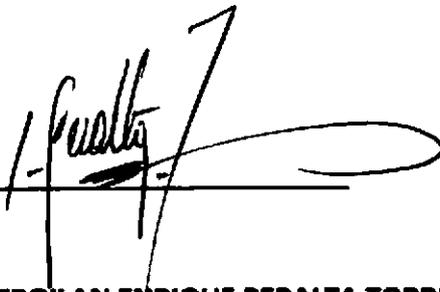


1. La Universidad Nacional de Asunción y la Universidad I-SHOU acuerdan convertirse en Partes para este Memorando, el cual tiene el propósito de fomentar la colaboración entre ambas instituciones.
2. Entre las disciplinas que son mutuamente aceptables, ambas partes se comprometen a perseguir los objetivos de:
  - a) Colaboración en la incorporación y/o preparación de estudiantes siguiendo programas dirigidos a la obtención o no de un título de grado;
  - b) Intercambio de estudiantes;
  - c) Visitas de intercambio de plantel docente, para los propósitos de investigación, enseñanza y desarrollo;
  - d) Colaboración en investigación en áreas de mutuo interés para ambas partes;
  - e) Intercambio de información, incluyendo materiales de biblioteca, publicaciones de internet y publicaciones de investigaciones, en donde cada parte respeta los derechos de autor y de propiedad intelectual;
  - f) Otras actividades de desarrollo conjunto acordados.
3. Las partes pueden llegar a convenios específicos que sean acordados mutuamente para el propósito de implementar programas y/o actividades abocados a la consecución de lo previsto en este Memorando. Tales convenios específicos deberán definir los programas y/o actividades relevantes.
4. Ambas partes aceptan que cualquier actividad bajo este Memorando está sujeta a la disponibilidad de recursos financieros, y que el suministro de recursos serán negociados previamente a la actividad.
5. Cada parte puede solicitar por escrito una modificación o enmienda de cualquier parte de este Memorando. Cualquier modificación o enmienda acordada por ambas Partes será realizada por escrito. Tal modificación o enmienda, una vez aprobada por ambas Partes, será parte de este Memorando.

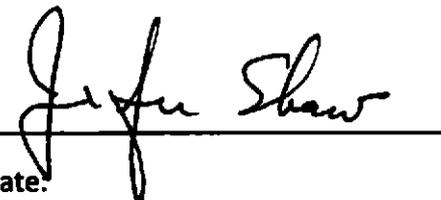
6. Cualquier diferencia o disputa que surja de este Memorando deberá ser resuelta a través de la consulta y negociación mutua entre las partes.
7. Este Memorando será vigente por un periodo de cinco años desde la fecha de su firma, periodo durante el cual será revisado para establecer mutuo consentimiento respecto a si la colaboración entre partes deberá continuar después de ese tiempo. El Memorando puede ser terminado en cualquier momento por mutuo consentimiento o mediante un preaviso de seis meses, por escrito, realizado por cualquiera de las partes.

**Universidad Nacional de Asunción**

**I-Shou University**



\_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_

Date:

Date:

**Prof. Dr. FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**  
**RECTOR**

**Prof. Dr. JEI-FU SHAW**  
**PRESIDENT**